

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 7 de noviembre de 1991 y 4 de junio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 25 de febrero de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificado o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villa del Campo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero de plata, Cruz de Alcántara, de sinople. Segundo, de sinople, haz de tres espigas, de oro, Corona Real cerrada».

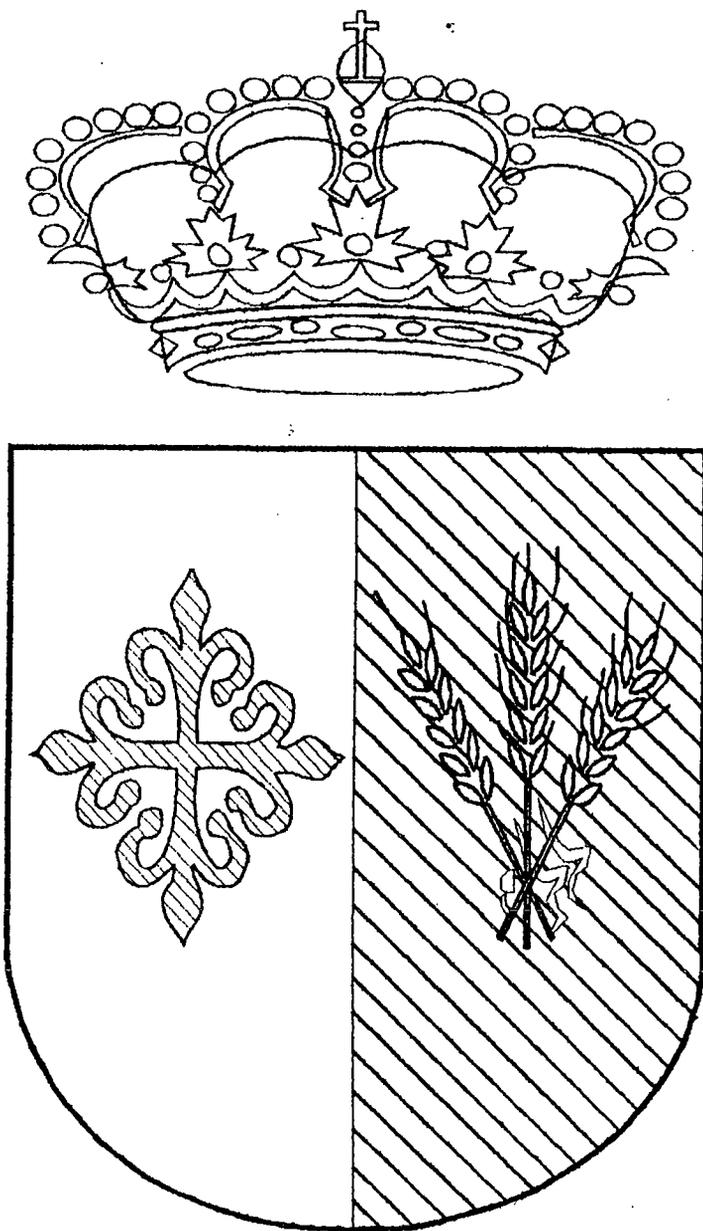
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villa del Campo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por un paño formado por cinco franjas, tres verdes y dos blancas, alternadas en proporción 1/4 y 1/8 respectivamente del ancho, cargada junto al asta con un triángulo blanco que tiene un lado en el asta y el vértice opuesto a 1/3 del largo, con el escudo municipal en el centro del triángulo».

Mérida, 16 de junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

